Dependencia:	Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán
Título de la Regulación	Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de apoyo para el acceso a la vivienda de los policías de la Secretaría de Seguridad Pública
Punto de Contacto	Lic. Mario Israel Correa Ríos, Director Jurídico y de Regularización de Suelo , Correo electrónico: israel.correa@yucatan.gob.mx, Teléfono 9999303070 extensión 1200.
Fecha de envío	10 de noviembre de 2021

***Anexe el archivo que contiene la regulación**

I.- DEFINICIÓN DEL OBJETIVO INICIAL DE LA REGULACIÓN

1. Describa los objetivos iniciales de la regulación.

La propuesta consiste en regular el apoyo para el acceso a la vivienda de los policías de la Secretaría de Seguridad Pública a los cuales se les otorgará un apoyo económico consistente en el 2% del importe de la vivienda nueva que se adquiera por medio de crédito de Instituto del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores ofertada por miembros de la Cámara Nacional de Desarrolladores de Vivienda, quienes a su vez otorgarán un apoyo también del 2% y el solicitante aportará el 1%, configurando el 5% total que se requiere como pago para su vivienda, el monto máximo de la vivienda será de 312 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización.
El objetivo de éste apoyo es contribuir a que los policías de la Secretaría de Seguridad Pública desempeñen sus labores en condiciones adecuadas para su desarrollo integral.

II.- ELEMENTOS DE LA REGULACIÓN

2. Indique lo que se solicita en la tabla.

Población objetivo:	Policías de la Secretaría de Seguridad Pública
Cobertura del programa o subsidio:	Estatal
Temporalidad de la aplicación:	2021-2024
Nombre de la Instancia Ejecutoria del Programa o subsidio:	Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán junto con la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de la Vivienda Yucatán (CANADEVI)
Nombre de la Unidad Administrativa ante quien los particulares realizarán los trámites:	Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de la Vivienda Yucatán (CANADEVI)

III.- TIPO Y MONTO MÁXIMO DE SUBSIDIOS O AYUDAS

3. Indique los subsidios o ayudas en numerario o especie, así como los montos máximos.

El apoyo que se entregará será económico a través de transferencia electrónica, teniendo un monto máximo de $ 17,000 pesos.

IV.- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

4. Indique los requisitos de elegibilidad y documentación que serán necesarios para tramitar la solicitud y por qué estos representan un mayor beneficio al costo.

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser mayor de edad.
II. Residir en el Estado de Yucatán.
III. Ser policía del gobierno el estado de Yucatán que cumpla las funciones de Prevención, Reacción o Investigación de acuerdo con el artículo 35 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
IV. Ser derechohabiente del INFONAVIT.
V. Contar con ingresos mensuales máximos de sueldo base equivalente hasta a 8.6 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

VI. Contar con un crédito aprobado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para la adquisición de vivienda social nueva.
VII. La vivienda social a adquirir sea propiedad de un desarrollador integrante de CANADEVI.

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar por conducto del desarrollador, la siguiente documentación:

I. La solicitud para acceder a los apoyos del programa, contenida en el Anexo 1, debidamente llenada, el cual estará disponible en versión digital en el sitio web del instituto: http://www.ivey.yucatan.gob.mx/
II. La identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma del solicitante, en original y copia para cotejo. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar, la licencia de conducir, la cédula profesional con fotografía, el pasaporte o la cartilla militar. Sólo en los casos que la identificación oficial vigente no cuente con la CURP, deberán entregar impreso el formato de la Clave Única de Registro de Población.
III. El comprobante domiciliario, en original y copia para cotejo. Se considerarán como comprobantes domiciliarios: el recibo de luz o de agua potable con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud.
IV. Constancia de ser empleado de las instituciones policiales del estado de acuerdo con el artículo 35 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
V. La Carta de Condiciones Financieras Definitivas del Crédito a otorgar por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en original y copia para cotejo.
VI. La carta de instrucción notarial expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que formaliza la autorización del crédito.
VII. La constancia de inscripción del desarrollador a la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda en la Delegación Yucatán (CANADEVI Yucatán).
VIII. El dictamen técnico único de la vivienda que se desea adquirir.

Representan un mayor beneficio a costo por que no se consideran pagos ni costos adicionales a los de la vivienda y por el contrario si representa un apoyo económico para su adquisición; tampoco se consideran trámites adicionales a los que requiere cumplir para la adquisición de su crédito con el Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores.

5. Describa los criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios y anexe un diagrama del flujo de proceso de selección en el apartado VI ANEXOS.

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos y documentación, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

I. Que el solicitante tenga, cuando menos, un dependiente económico.

II. Que el solicitante sea una persona con discapacidad.

III. Que el dependiente económico sea una niña, un niño o un adolescente o una persona adulta mayor con discapacidad.

IV. Que el solicitante sea mujer y sea jefa de familia de un hogar monoparental, que tenga bajo su responsabilidad un dependiente económico que sea una niña, un niño o adolescente o persona adulta mayor o persona con discapacidad.

Anexo 4. Diagrama de flujo del procedimiento.

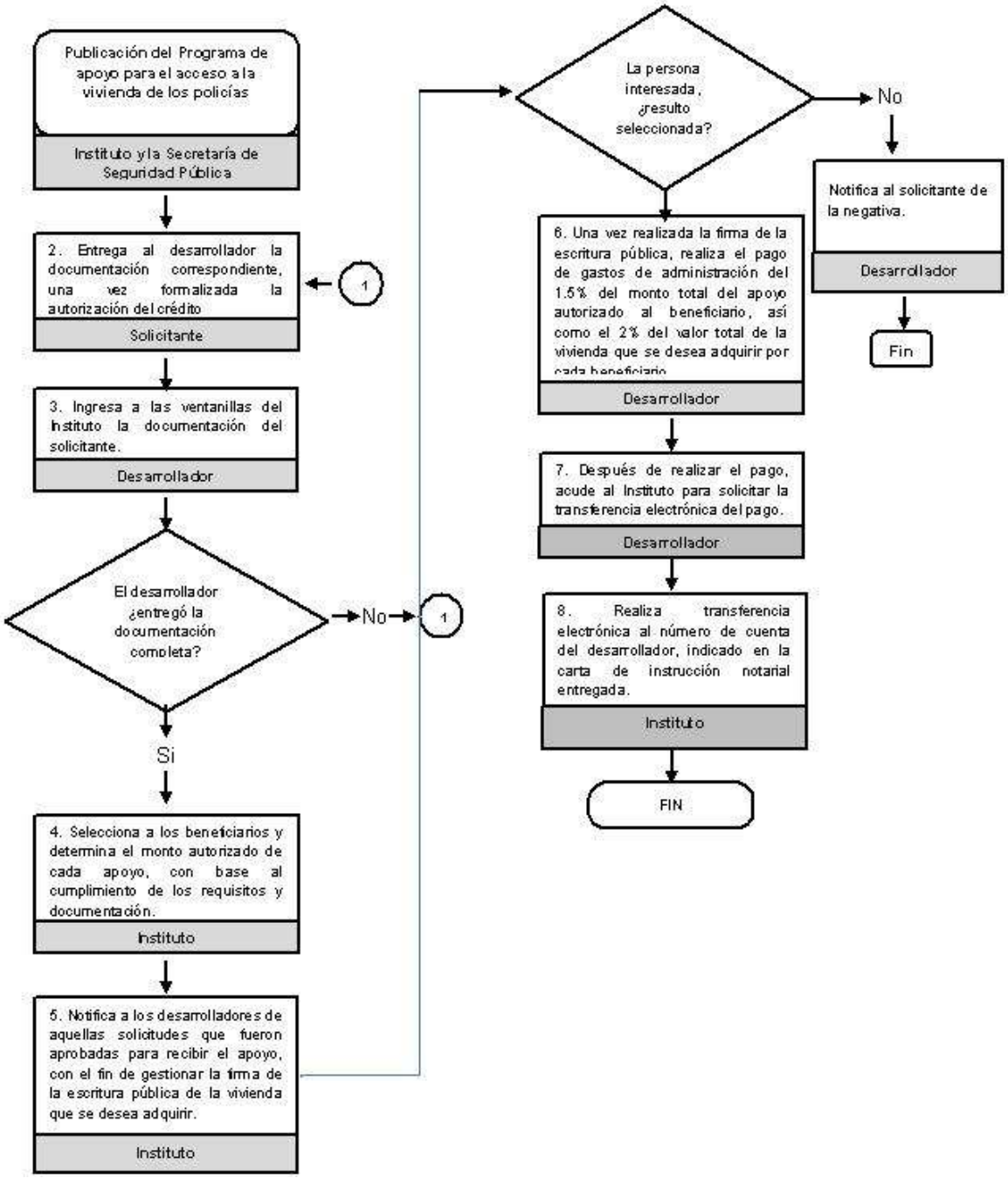

7. Describa la operación del programa, que deberá especificar el nombre de los trámites, la forma de realizarlos y los plazos para su realización, incluidos los relativos a las prevenciones y resoluciones de la autoridad ejecutora.

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El Instituto expide y publica en coordinación con la Secretaria de la Seguridad Pública la convocatoria en sus sitios web www.ivey.yucatan.gob.mx y www.ssp.yucatan.gob.mx respectivamente, así como en las oficinas de la misma Secretaría.

II. El solicitante le entregará al Desarrollador la documentación establecida en el artículo 10 de este acuerdo, una vez formalizada la autorización del crédito, mediante la carta de instrucción notarial expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. El Desarrollador ingresará en las ventanillas de atención del Instituto la documentación completa del solicitante.

IV. El Instituto seleccionará a los beneficiarios y determinará el monto autorizado de cada apoyo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y la documentación establecidos en este acuerdo.

V. El Instituto notificará personalmente a los desarrolladores en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación, de aquellas solicitudes que fueron aprobadas para recibir el apoyo, indicando el nombre, la Clave Única de Registro de Población, el domicilio del Beneficiario, así como el monto autorizado del apoyo, y a su vez el Desarrollador notificará al policía.

El Instituto al realizar la notificación personal de aprobación de los apoyos al Desarrollador, le adjuntará el formato de recepción del apoyo contenido en el Anexo 3 de este acuerdo, para la recaudación de la firma del solicitante.

La aprobación del apoyo contará con una vigencia de treinta días naturales contados a partir de la referida notificación al desarrollador. Vencido el plazo, si no se acredita lo dispuesto en la fracción posterior, se dispondrá del apoyo para ser asignado a otro solicitante.

En caso de no recibir respuesta por parte del Instituto en el tiempo estipulado, se entenderá que el apoyo fue negado y el Desarrollador notificará al solicitante.

VI. Una vez realizada la firma de la escritura pública, el desarrollador realizará el pago de gastos de administración correspondiente al 1.5 % (uno, punto, cinco por ciento) del monto total del apoyo autorizado al beneficiario, así como el 2% (dos por ciento) del valor total de la vivienda que se desea adquirir por cada Beneficiario, por medio de transferencia electrónica a la cuenta previamente proporcionada por el Instituto o directamente en las cajas de este, dentro del plazo señalado como vigencia del apoyo.

VII. Después de realizar el pago, el Desarrollador acudirá al Instituto para solicitar la transferencia electrónica del pago, previa entrega de la copia certificada de las escrituras públicas de la vivienda adquirida por el Beneficiario, las fotografías de la vivienda que se adquirió, el comprobante de pago, así como los formatos de autorización de uso del apoyo por parte del solicitante al desarrollador y de recepción del apoyo contenidos estos últimos en los Anexos 2 y 3 de este acuerdo.

Estos Anexos estarán disponibles en versión digital en el sitio web del Instituto: http://www.ivey.yucatan.gob.mx/

VIII. El Instituto realiza la transferencia electrónica al número de cuenta del Desarrollador, indicado en la carta de instrucción notarial entregada.

8. Describa las acciones de corresponsabilidad de los beneficiarios, en su caso.

El beneficiario aporta el 1% en lugar del 5% que debería otorgar como enganche del precio total de la vivienda.

V.- PROCESO DEL PROGRAMA

9. Describa los indicadores incorporados a la matriz del programa y el mecanismo de seguimiento y evaluación.

Los indicadores incorporados a la MIR son los porcentaje de apoyos entregados a los policías que cumplen con los requisitos para obtener el apoyo del enganche de una vivienda con crédito Infonavit y los porcentajes de apoyos económicos entregados para adquisición de vivienda.

El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera trimestral, y será responsabilidad de la instancia ejecutora (Instituto de Vivienda del Gobierno del Estado) y la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

10. Precise la periodicidad y el mecanismo para la publicación del padrón de los subsidios o ayudas en su caso.

El Instituto deberá publicar anualmente en su sitio web, los resultados obtenidos del seguimiento y la evaluación del programa, así como su padrón de beneficiarios.

11. Precise las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los subsidios o ayudas en su caso.

En el caso en el cual los beneficiarios no cumplan con los requisitos previstos en las Reglas de Operación del programa.

12. Describa el procedimiento para la prestación de quejas y denuncias.

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del instituto.

En el Instituto se establecerán medios de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del Instituto.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa y en el sitio web del Instituto deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar al propio instituto o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

VI.- ANEXOS

13. Inserte los links o anexe los formatos relacionados con la gestión del subsidio o ayuda, los diagramas de flujo de los procesos, los modelos de convenios y cualquier otro anexo o información necesaria para la implementación de la regulación.

www.ivey.yucatan.gob.mx

Los formatos se presentan a continuación:

Anexo 2. Formato de autorización de uso del apoyo para el acceso a la vivienda de los policías de la Secretaría de Seguridad Pública

En _____, Yucatán, a __ de _____ de 202___, yo _____, nacido el __ de _____ de ____, en _____, estado de _____, con la Clave Única de Registro de Población _____, autorizo a _____ (nombre del desarrollador), para que reciba la cantidad de _____ (incluir el monto en número y letra autorizado al solicitante), correspondiente al apoyo que el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán me otorga derivado del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyo para el acceso a la vivienda de los policías, por medio del cual adquiero la vivienda social nueva ubicada en _____ _____ (incluir dirección completa del predio a adquirir).

Atentamente

_____
Nombre y firma del solicitante

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

El Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY), es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, y demás normativa que resulte aplicable. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de acceder al programa de regularización o comercialización y mantener una base histórica con fines estadísticos. Se informa que se realizarán transferencias de los datos personales a áreas del mismo Instituto cuando así sea necesario para el buen uso de ellos. Asimismo, se informa que el IVEY cuenta con cámara de seguridad que enfoca desde las escaleras de acceso a ventanilla de atención al público en la Dirección Jurídica y de Regularización de Suelo, planta alta. Puede manifestar su negativa a que sus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores desde este momento, comunicándolo al correo electrónico: solicitudes.ivey@yucatan.gob.mx. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de Internet http://www.ivey.yucatan.gob.mx/

Para atender cualquier duda o queja relacionada al servicio que otorga el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán. Calle 56 No. 419 x 47 y 49 Col. Centro C.P. 97000 Mérida, Yucatán, México Tel: (999) 930 30 70 www.ivey.yucatan.gob.mx

Anexo 3. Formato de recepción del apoyo correspondiente al Programa de apoyo para el acceso a la vivienda de los policías de la Secretaría de Seguridad Pública.

Yo, _____ con la Clave Única de Registro de Población_____, y que en este acto me identifico con el documento que en copia se anexa a la documentación del programa, manifiesto y hago constar que recibí el apoyo autorizado por parte del Gobierno del Estado de Yucatán, a través del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, por un monto de $_____ (incluir importe autorizado en número y letras), correspondiente al Programa de apoyo para el acceso a la vivienda de los policías, para la adquisición de una vivienda social nueva, la cual se encuentra ubicada en _____ (incluir dirección de la vivienda adquirida). Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información contenida en este escrito es verdadera, al igual que la que proporcioné para la obtención del apoyo a que se refiere este documento.

Atentamente

_____
Nombre y firma del solicitante

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

El Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY), es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, y demás normativa que resulte aplicable. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de acceder al programa de regularización o comercialización y mantener una base histórica con fines estadísticos. Se informa que se realizarán transferencias de los datos personales a áreas del mismo Instituto cuando así sea necesario para el buen uso de ellos. Asimismo, se informa que el IVEY cuenta con cámara de seguridad que enfoca desde las escaleras de acceso a ventanilla de atención al público en la Dirección Jurídica y de Regularización de Suelo, planta alta. Puede manifestar su negativa a que sus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores desde este momento, comunicándolo al correo electrónico: solicitudes.ivey@yucatan.gob.mx. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de Internet http://www.ivey.yucatan.gob.mx/

Para atender cualquier duda o queja relacionada al servicio que otorga el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán. Calle 56 No. 419 x 47 y 49 Col. Centro C.P. 97000 Mérida, Yucatán, México Tel: (999) 930 30 70 www.ivey.yucatan.gob.mx